

## Organización administrativa

1. El Estado Español. La Jefatura del Estado. Sucesión en la Jefatura del Estado.
2. Las Leyes Fundamentales del Reino. Comentario de la Ley Orgánica del Estado.
3. Las Cortes Españolas. El Consejo Nacional. El Referéndum. La Organización judicial.
4. La Administración central. Organismos superiores de la Administración Central. Especial referencia al Consejo de Ministros y Comisiones delegadas.
5. El Presidente del Gobierno, los Vicepresidentes del Gobierno, Ministros, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales técnicos.
6. Enumeración y examen de las principales funciones de los Departamentos ministeriales actuales.
7. Enumeración y examen de las principales funciones del Ministerio de Agricultura. Direcciones Generales.
8. La Administración periférica. Gobernadores civiles, Gobernadores militares, Subgobernadores, Delegados del Gobierno, Comisiones provinciales de Servicios Técnicos. Delegaciones provinciales.
9. La Administración Local. La Provincia. La Diputación Provincial: Composición y funciones. El Municipio. El Ayuntamiento: Composición y funciones.
10. La Administración consultiva. Concepto y naturaleza. Los Organismos consultivos. Especial referencia al Consejo de Estado.
11. La Administración Institucional: Concepto y naturaleza. Los Organismos Autónomos. Especial referencia a los Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura.
12. El Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios.
13. Provisión de puestos de trabajo en los Organismos Autónomos. Situaciones e incompatibilidades. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimientos. Tribunal de Honor.
14. Procedimiento administrativo: Concepto y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea general de procedimiento contencioso-administrativo.
15. El Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica. Objetivos de la labor del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica. Organización y función del Servicio.

8552

**CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para proveer plazas vacantes de titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio del Servicio de Extensión Agraria.**

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 87, de fecha 11 de abril de 1974, páginas 7484 a 7487, se transcribe a continuación íntegra y debidamente rectificada la parte afectada correspondiente a la base sexta de la convocatoria:

## 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

## 6.7. Anuncios sucesivos.

El anuncio para la celebración de los ejercicios sucesivos se hará público por el Tribunal en el tablón de anuncios del Servicio de Extensión Agraria, en su domicilio central, Bravo Murillo, 101, de esta capital, con veinticinco horas, al menos, de antelación.

## MINISTERIO DE COMERCIO

8553

**RESOLUCION de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes por la que se convocan pruebas restringidas para cubrir cincuenta y seis plazas de la Escala Técnica de Funcionarios, vacantes en la plantilla de este Organismo.**

Vacantes 56 plazas de la Escala Técnica en el Organismo autónomo Comisaria General de Abastecimientos y Transportes, del Ministerio de Comercio, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estables Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y

previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2 d) del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

## Bases de convocatoria

## 1. NORMAS GENERALES

1.1. *Numero de plazas.*—Se convocan 56 plazas vacantes de la Escala Técnica existentes en esta Comisaria General, que están dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás remuneraciones que figuran para dichas plazas en el presupuesto de gastos del Organismo.

1.2. *La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.*

1.3. *Incompatibilidad.*—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultáneas el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado y Local.

1.4. *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso oposición restringido, que constará de las siguientes fases:

## A) Oposición: Constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido del programa que figura en el anexo de esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de hora y media.

Segundo ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior deberán realizar este ejercicio consistente en redactar dos documentos relacionados con un expediente administrativo señalado al efecto por el Tribunal.

Quiénes deseen realizar la redacción de los documentos a máquina lo harán a dos espacios. La duración máxima de este ejercicio será de una hora y media.

B) Concurso: Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal valorará los servicios prestados al Organismo y los títulos aportados y otros datos favorables que consten en el expediente personal, así como los informes emitidos por los Jefes de los Servicios donde se encuentran destinados los aspirantes y los méritos alegados por éstos que puedan tomarse en consideración.

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. *Generales.*—a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para funciones públicas.

f) Los aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social antes de finalizar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos o estar exentos de su cumplimiento.

g) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de delitos dolosos.

h) Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro del grupo b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al servicio de Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en esta Comisaria General, por un período superior a dos años al 4 de septiembre de 1971, y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas.

Con carácter excepcional podrán tomar parte en estas pruebas selectivas quienes clasificados por la Presidencia del Gobierno en los grupos a que se refieren los apartados b) o d) de la disposición transitoria primera del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, no estén en posesión del título de Bachiller Superior, pero hubiesen sido admitidos a pruebas selectivas anteriormente convocadas para cubrir plazas de dicha escala, siempre que cumplan los requisitos señalados en los apartados a), b), d), e), f), g) y h) de la norma 2.1.

Salvo el señalado en el apartado f), todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.